



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Yotoco Valle del Cauca, 13 de septiembre de 2022. A Despacho del Titular, la demanda de Perturbación de la Posesión promovida por Johana González Delgado a través de apoderado judicial en contra de Arley García Trujillo Indicando que a la fecha no se allego escrito de subsanación por parte de la demandante.

Claudia Lorena Flechas Nieto

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 091
Septiembre 14 de 2022

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS
DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Proceso: Perturbación de la Posesión
Radicado: 768904089001-2022-00240 -00
Demandante: Johana González Delgado
Demandado: Arley García Trujillo

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N.º 424

Yo toco, Valle, trece (13) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

El término concedido para subsanar la demanda en la forma indicada en el auto interlocutorio 376 de fecha 02 de septiembre de 2022, el cual fue notificado por Estados el día 05 de septiembre de 2020, venció en silencio. Por ello, conforme a lo previsto en el artículo 90 del CGP el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de Perturbación de la Posesión promovida por Johana González Delgado a través de apoderado judicial en contra de Arley García Trujillo.

SEGUNDO. ORDÉNESE la devolución de la demanda y anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO. DISPONER el archivo del resto de las diligencias, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Emerson Alvarez Montaña

EMERSON G. ALVAREZ MONTAÑA

Firmado Por:
Emerson Giovanni Alvarez Montaña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **605c0366ea0ce287155dbd0cebcec460c535572a70ebb27fb70fb16a25b536c4**

Documento generado en 13/09/2022 04:05:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>